CONTRATO Nº 21/2015– CELEBRADO CON LA FIRMA "SAN RAFAEL."
CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2015 – PLURIANUAL
"SERVICIO DE DESCARGAS DE TANQUES DE ENTRADAS DE LIQUIDOS CLOACALES PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA – S2" - ID Nº 298.154.-

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1069/15 de fecha 21 de Setiembre del 2015 denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SAN RAFAEL" RUC Nº 745.828-2,** domiciliada en la calle Saturio Ríos c/ Fortín Camacho Nº 2775 de la ciudad de Fernando de la Mora Zona Sur, República del Paraguay, representada para este acto por **la Sra. Blanca Aurora Bogarin Gómez,** con Cédula de Identidad N° **745.828,** en su carácter de propietaria de la empresa , denominado en adelante PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE "SERVICIO DE DESCARGAS DE TANQUES DE ENTRADAS DE LIQUIDOS CLOACALES PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA – S2 - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la "**SERVICIOS DE DESCARGAS DE TANQUES DE ENTRADAS DE LIQUIDOS CLOACALES PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE VILLA ELISA–S2 - PLURIANUAL**", ID Nº 298.154, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUB UOC S2 **Original 1**

AÑO	TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	UNR.	MONTO
2.015	2	001	56	00	10	240	11	41	82.400.000
2.016	2	001	56	00	10	240	11	41	57.072.000
TOTAL PAC									**139.472.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **298.154.-**

El presente contrato es PLURIANUAL. Los compromisos asumidos hasta el 31 de Diciembre de 2015 serán obligados con fondos correspondientes al ejercicio fiscal 2015 de acuerdo al Plan de Caja. El saldo quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2016 y al plan financiero correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2015**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 1069/15** de fecha 21 de Setiembre de 2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERCICIOS.

Ítem	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO)	TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	Descarga de tanque de entrada de líquido cloacal	Descarga de pozo ciego y cámara séptica, de líquidos cloacal y pastosos cloacal: Los camiones deberán concurrir al Hospital totalmente vacíos, el Desagote se realizara según la necesidad semanal de la convocante, debiendo ser la cantidad mínima a ser desagotada de 144 m3 por evento semanal siendo mínimamente la capacidad de los camiones de 28 m3; el evento deberá ser realizado indefectiblemente de 07:00 hs. a 13:00 hs. La empresa deberá contar con Licencia Ambiental para el retiro de residuos cloacales e industriales y la infraestructura necesaria en cada camión especialmente en la longitud de la manguera que sea superior a 50 mts de largo para responder a la necesidad. Los camiones deben contar con el registro de habilitación que acredite la capacidad del mismo.	EVENTO	M3	1.895	3.790	36.800	69.736.000	139.472.000
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO								**69.736.000**	**139.472.000**

Monto Mínimo Adjudicado (IVA INCLUIDO): Son Guaraníes: Sesenta y nueve millones setecientos treinta y seis mil.----------

Monto Máximo Adjudicado (IVA INCLUIDO): Son Guaraníes: Ciento treinta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil.----------

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ATLAS. CUENTA CORRIENTE N° 676568.--**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y **hasta el 31 de Diciembre de 2.016**; y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

Esta dependencia mencionada más arriba, otorgará las conformidades de recepción de cada servicio realizado y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.-------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-

- **Las Órdenes de Servicio:** serán emitidas por el **Hospital Distrital de Villa Elisa**

Una vez recepcionada efectivamente las Órdenes de Servicio por parte de la firma adjudicada, la misma deberá realizar dichos Servicios, conforme a las Especificaciones Técnicas y a entera satisfacción y necesidad del Hospital Distrital de Villa Elisa.-

Las Órdenes de Servicio, podrán ser emitidas en forma semanal y/o a entera satisfacción y necesidad del Hospital Distrital de Villa Elisa, considerando que la presente Contratación es un Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas.-

- **Plazo de Entrega:**

El plazo de entrega de cada servicio a ser realizado, no podrá exceder de las 24 (veinte y cuatro) horas siguientes de la correspondiente recepción de la Orden de Servicio por parte de la firma adjudicada, que obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, debidamente justificada a realizar cada servicio, objeto de esta contratación, a entera satisfacción del Hospital Distrital de Villa Elisa

Entiéndase por plazo de entrega; el periodo en el cual la Empresa adjudicada, certifique la provisión de cada servicio realizado, pudiendo proveerlo en la medida que cotice su servicio, emitiendo la Factura Crédito, previa conformidad del Administrador del Contrato.-

El Director y/o Administrador del Hospital Distrital de Villa Elisa, deberá designar por lo menos 1 (un) Representante, quien deberá realizar la correspondiente Fiscalización para la correcta ejecución del Contrato respectivo, conforme a las Especificaciones Técnicas de la presente Carta Invitación, de cada una de las Descargas de los tanques a ser realizados en el Hospital.-

El o los Fiscalizadores del Hospital Distrital de Villa Elisa, serán los encargados de la elaboración de las Notas de Remisión y el Acta de Recepción de los Servicios y de cualquier otro trámite requerido si hubiere, que fuera necesario, a fin de garantizar el correcto proceso técnico y administrativo, en esta etapa de la ejecución del contrato.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- **Plazo de Ejecusiòn:31/12/16.-**

El lugar de prestación de los servicios es:
Dependencia beneficiaria: El Hospital Distrital de Villa Elisa
Dirección: Los Álamos y los Nogales, de la Ciudad de Villa Elisa.
Ciudad: Villa Elisa, Paraguay
Teléfono: (021) 941 – 863.-
Horario para la realización de los Servicios: 07:00 hs a 13:00 hs

- **Coordinación de los trabajos**: Servicios Generales de la dependencia y/o persona designada por la administración del Hospital Distrital de Villa Elisa.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Hospital Distrital de Villa Elisa.**----------

Esta dependencia mencionada más arriba, otorgará las conformidades de recepción de los servicios realizados y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del correcto cumplimiento del presente Contrato.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo indicado en el **punto 34 - ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 de setiembre de 2.015.----------

Empresa San Rafael
Blanca Aurora Bogarin de Bogarin
794284 / 5
ASESORADO DEL MEDIO AMBIENTE

.....
Sra. Blanca Aurora Bogarin Gomez
PROVEEDOR

.....
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

.....
MAE. Ing. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE